



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0085

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las diez horas del diez de enero de dos mil veinte.-

I-El dos de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud número ISDEMU-2019-0085, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. SOLICITUD A LA RECTORÍA DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA y RECTORÍA DE IGUALDAD y OFICINAS DEPARTAMENTALES:
 - 4.2.2. Estrategias desarrolladas para aumentar el conocimiento y el acceso a los servicios para las mujeres y las niñas
2. SOLICITUD A LA RECTORÍA DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
 - 4.2.3 Registros o mapeo de ISDEMU con las instituciones que conforman el SNA ofrecen servicios a mujeres y niñas en atención de la violencia contras ellas.

INSTITUCIÓN	SERVICIO QUE OFRECE A MUJERES Y NIÑAS EN ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA ELLAS	COMO COORDINA CON ISDEMU

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

IV- Luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad, y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las nueve horas del dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

V- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAI, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Rectoría Igualdad Sustantiva y a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser quienes tienen acceso a la información solicitada, trasladando respuesta en los siguientes términos:

- En los últimos años, El Salvador cuenta con avances significativos en materia de protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, a través de la aprobación de leyes especiales en la materia, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y un plan de gobierno (Plan Cuscatlan) que contempla acciones específicas a favor de las mujeres. Además el artículo 3 de la Constitución de la República expresa que: "Todas las personas son iguales ante la ley. (...)".
- El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

Información que a efectos de monitoreo se recopila de las diferentes instituciones desde la entrada en vigencia de la LEIV, referente a los avances en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres los cuales se encuentran disponibles en Biblioteca virtual del portal del ISDEMU, en el apartado Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres, bajo el nombre de:

- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2018.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2017.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2016.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2015.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2014.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2013.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2012.

Cuyo link es:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contras-las-mujeres&Itemid=234&lang=es

Así como también se encuentran disponibles en Gobierno abierto en el apartado de Informes exigidos por disposición legal cuyo link es el siguiente:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal

En el marco de las atribuciones que como institución rectora de las políticas públicas para la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres, le confiere al ISDEMU la LEIV en relación a la responsabilidad de asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de dicha ley; y le asigna facultades específicas, se encuentran:

- Definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.
- Establecer mecanismos y acciones de coordinación y comunicación con los Órganos del Estado, Alcaldías Municipales y otras Instituciones Autónomas.
- Aprobar, modificar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia entre ellas:

I. Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual.

El artículo 13 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV, le confiere atribución al ISDEMU para definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Sobre esa base, en mayo 2018, en el contexto del alza de feminicidios ocurridos en el primer semestre del año, la Junta Directiva de ISDEMU aprueba la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual, que tiene por objetivo: reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes. Se reconoce además, la necesidad de que todas las instituciones integrantes del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres y en especial, los contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

A través de dicha estrategia se coordinó esfuerzos entre las instituciones, para evitar que estas conductas violentas afecten a las mujeres, niñas y adolescentes; trabajar conjuntamente para fomentar la denuncia, así como asumir el compromiso institucional de sumarse activamente a esta Estrategia e impulsar acciones para la prevención del feminicidio y la violencia sexual.

Entre los principales resultados logrados con la implementación de esta Estrategia, para el periodo comprendido entre mayo 2018 a mayo 2019; tenemos:

- ✓ 43 instituciones se comprometen a ejecutar acciones de prevención del feminicidio y la violencia sexual al interior de sus instituciones y con la población que atienden.
- ✓ Se divulga la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes, presentándola a diferentes actores claves, entre ellos: Corte Suprema de Justicia, Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales, Cuerpo Diplomático y Agencias de Cooperación acreditada en el país.
- ✓ 41 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 346 campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, informando y sensibilizando a más de 4, 030,806 personas.
- ✓ Se fortalecen capacidades a nivel institucional, como en el caso del Banco de Fomento Agropecuario-BFA, que implementa el curso virtual: "ABC para una vida libre de violencia para las mujeres", dirigido a sensibilizar a todo el personal institucional.
- ✓ 12 instituciones participan en la Campaña contra el acoso sexual callejero en el Centro de Gobierno y calles aledañas, coordinada por la PGR.
- ✓ El Ministerio de Gobernación- MIGOBBDT, implementa la campaña a través de la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión: "Por el derecho de las mujeres



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

a una vida libre de violencia. Haz tu parte, rompe el silencio”; con medios radiofónicos y televisivos; estaciones afiliadas a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores - ASDER- y estaciones que aglutina la Red Salvadoreña de Medios- RSM- canal 11, canal 12, Radio Sonora.

- ✓ Se formula la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas y Adolescentes; con la participación de 16 instituciones: CONNA, ISNA, MINED, EDUCO, MINSAL, FOSALUD, SIS, CSJ, PASMO, Plan Internacional, Médicos del Mundo; UNFPA, UNICEF, ONU MUJERES, OXFAM e ISDEMU.
- ✓ Se han formulado lineamientos institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Tres instituciones: FISDL, ISBM y MTPS, cuentan con este tipo de Lineamientos.
- ✓ El Ministerio de Salud- MINSAL, actualiza los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud, a personas afectadas por violencia.
- ✓ Se han desarrollado 41 cátedras especializadas para la prevención de la violencia feminicida y sexual, con la participación de 3,366 estudiantes: 2,275 mujeres y 1,091 hombres, pertenecientes a universidades públicas y privadas.
- ✓ Se han desarrollado 69 acciones de sensibilización sobre el acoso sexual en los lugares públicos, en 43 municipios.
- ✓ Se han desarrollado 161 acciones de difusión, a través de medios de comunicación, en el marco

II. Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel municipal.

El ISDEMU ha formulado la Estrategia de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para su implementación a nivel municipal a través de las Oficinas Departamentales. Los resultados logrados para el periodo de enero 2018-junio 2019, son los siguientes:

Fortalecidas las capacidades para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres a nivel municipal.

- ✓ Se han fortalecido las capacidades de 1,044 profesionales de equipos multidisciplinarios: 845 mujeres y 199 hombres; que pertenecen a más de 23 instituciones responsables de brindar atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. Entre ellas están: MINSAL, ISSS; PNC, MINED, OLAV-MJSP; Ciudad Mujer; MTPS, CONNA, Fuerza Armada; Asamblea Legislativa, PGR, FGR; CSJ, PDDH; Unidades Municipales de la Mujer-UMM; Colectiva Feminista, Médicos del Mundo,



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Cruz Roja Internacional, Centro de Rehabilitación Integral CRIO, AGAPE, Bienestar Magisterial, Casa de la Mujer Tecleña e ISDEMU.

- ✓ Se han elaborado inter institucionalmente, 21 rutas locales de atención a mujeres que enfrentan violencia en 21 municipios priorizados: Atiquizaya, Ahuachapán, Acajutla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Nahuizalco, Santa Ana, Mejicanos, San Salvador, Ilobasco, San Vicente, Jiquilisco, Usulután, San Miguel, La Unión, Conchagua, Zacatecoluca, San Pedro Perulapán, Michapa, Cojutepeque.
- ✓ Se han fortalecido las capacidades de 47 Comités Municipales de Prevención de Violencia, a través de 162 jornadas de sensibilización dirigidas a sus integrantes, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
- ✓ Se han fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, de 525 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los municipios priorizados.
- ✓ Se ha instalado un total de 759 ventanillas para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a una población total de 31,539 personas: 18,615 mujeres y 12,924 hombres.
- ✓ Se ha implementado un total de 580 acciones de difusión y promoción de derechos para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y a través de la difusión de los programas radiales VOZ MUJER.

III. Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

La LEIV, en su Art. 29 (numeral 1), establece la atribución y responsabilidad de los Concejos Municipales para elaborar cada tres años, el Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres. Estos Planes, constituyen una herramienta de política pública a nivel local y tienen como marco, además de la LEIV, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los Planes son instrumentos político- técnicos que sirven al gobierno local para gestionar los procesos de prevención de la violencia con sentido estratégico a nivel del municipio; además, permiten definir los programas, servicios y acciones que el gobierno municipal se compromete a implementar, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

El Plan Municipal de Prevención, constituye una hoja de ruta para la actuación municipal y tiene como apuesta estratégica, la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, para convertir al municipio en un lugar seguro para las mismas.

IV. Divulgación de los Lineamientos para la Elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

Las Oficinas Departamentales del ISDEMU, constituyen los mecanismos de gestión territorial responsables de monitorear y asegurar el cumplimiento del marco normativo para la igualdad y para una vida libre de violencia para las mujeres.

Como parte de su rol rector y asesor, las Oficinas Departamentales realizan la divulgación de los Lineamientos, con el objeto de asegurar que las municipalidades conozcan el marco normativo, sus responsabilidades y atribuciones establecidas en la LEIV; y cuenten con las herramientas metodológicas y los conocimientos necesarios para elaborar sus Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios que ha participado en estos procesos de divulgación de los Lineamientos, así como el número de funcionarias y funcionarios de las alcaldías participantes; para el periodo de junio 2016 a junio 2019.

Cuadro 1.
Número de Municipios y población participante en la divulgación de los Lineamientos para la elaboración de Planes Municipales de Igualdad y Planes Municipales de Prevención de violencia contra las mujeres. Junio 2016 – junio 2019

Periodo	Número de Municipios	Población Participantes		
		Mujer	Hombre	Total
Junio 2016 - Mayo 2017	79	291	217	508
Junio 2017 - Mayo 2018	141	213	63	276
Junio 2018 - Junio 2019	34	186	84	270

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos.

V. Asistencia Técnica para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

En su calidad de institución rectora, el ISDEMU brinda asistencia técnica a los Gobiernos Municipales para el proceso de elaboración, aprobación e implementación de los Planes



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento con el Art. 29 de la LEIV.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios asesorados por ISDEMU, para cada período a partir de junio 2016 a junio 2019.

Cuadro 2. Número de Municipios asesorados para la elaboración de planes municipales de igualdad y planes municipales de prevención de violencia contra las mujeres. Junio 2016 – junio 2019	
Periodo	N° de Municipios asesorados
Junio 2016 - Mayo 2017	27
Junio 2017 - Mayo 2018	20
Junio 2018 - Junio 2019	52

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en Informes de Rendición de Cuentas.

VI. Informe de Monitoreo ISDEM- ISDEMU: ejemplo de buena práctica en el seguimiento de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, a nivel municipal.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal- ISDEM; desde el 2015, elaboran cada año un monitoreo a nivel nacional, sobre el cumplimiento de las competencias municipales para la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.

- Políticas Públicas, Planes o Estrategias para el abordaje de la VCM De 20 instituciones que conforman la Comisión Técnica Especializada, 15 reportan que cuentan con al menos un plan, política, acciones y/o estrategias encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Dichos instrumentos han sido aprobados y se encuentran en ejecución; tienen un alcance de impacto tanto en la población general como en la población usuaria de los servicios institucionales.
- Así mismo existe una gran producción y variedad de instrumentos, acordes a la naturaleza y competencias institucionales, que buscan contribuir a erradicar la



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

violencia contras las mujeres, en todo su ciclo de vida.(quizás quitarlo porque no dice nada.

- Campañas de prevención de la VCM. En seguimiento a la implementación de la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia sexual, 23 instituciones que integran la CTE y 43 instituciones que han asumido compromisos en el marco de la Estrategia, participan en la implementación de dos campañas: una, sobre Prevención y Detección del Acoso Sexual y Laboral en instituciones públicas. La segunda, una campaña informativa sobre las Rutas de Atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia y los servicios proporcionados por las UIAEM.
- 11 Instituciones de la CTE reportaron el diseño (individual o colectivamente) y ejecución permanente de diversas campañas comunicacionales para la prevención y detección de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente las referidas al acoso sexual y laboral; para lo cual se elaboraron incluso Violentómetros del Acoso Sexual, dirigido a las instituciones públicas.
- Actualmente se cuenta con 106 Unidades institucionales de atención especializada para las mujeres, de las cuales el ISDEMU cuenta con 14 oficinas departamentales donde se brinda orientación y asesoría a mujeres que sufren hechos de violencia. Además cuenta con el Programa Integral para una vida libre de violencia donde se cuenta con equipo multidisciplinario que brinda atención.

De enero a diciembre del año 2018, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres, a nivel territorial, las oficinas departamentales desarrollaron las siguientes estrategias:

1. Consejos Consultivos y de Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres.

Los consejos consultivos, son agrupaciones de lideresas a nivel municipal y departamental, que se organizan para realizar contraloría en la aplicación de la normativa nacional para la igualdad; así como también se consideran espacios idóneos para procesos consultivos de política pública para que se tomen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres. Con la creación, funcionamiento y fortalecimiento de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social a nivel nacional, se tienen los siguientes logros:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- a. Las mujeres se han fortalecido en la defensa y exigencia de sus derechos, lo que facilita que tengan la capacidad de realizar los ejercicios de consulta y contraloría social a las instituciones públicas. Con estos ejercicios, en varios departamentos, se ha logrado que las instituciones se interesen más por la situación de violencia contra las mujeres y mejoren la atención y respuesta a los casos.
- b. Mujeres integrantes de los consejos consultivos que están más empoderadas, están participando en las directivas de las ADESCOS, han conformado asociaciones de mujeres y han sido candidatas a los Concejos Municipales. Las mujeres que han sido electas, están incidiendo al interior de la municipalidad para el cumplimiento de los derechos de las mujeres a nivel local.
- c. Con la participación de las mujeres, se ha logrado la construcción de agendas políticas, plataformas y declaratorias que visibilizan sus necesidades y demandas, logrando presentarlas a las instituciones correspondientes.
- d. Las mujeres de los consejos consultivos que son fortalecidas con procesos de formación, se vuelven agentes multiplicadoras en sus comunidades.

A continuación se detallan los diferentes temas que se abordan para el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres.

- Curso de Alfabetización en derechos de las mujeres
- Marco normativo sobre los derechos de las mujeres
- Tipos de violencia
- Liderazgo
- Contraloría Social
- Enemistad y Sororidad
- Ciudadanía de las mujeres
- Entre otros temas, según las demandas de las mujeres

2. Ventanillas móviles para la promoción de los derechos de las mujeres

Es un mecanismo, que busca garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, a una cultura de prevención de la violencia de género, violencia contra las mujeres, el empoderamiento de las mujeres a través del conocimiento de sus derechos y participación plena en los procesos de desarrollo de sus comunidades.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Objetivo General

Promover el ejercicio de derechos de las mujeres salvadoreñas a través del acercamiento de los servicios del Estado a escala departamental, municipal y cantonal.

Objetivos Específicos

Divulgar los derechos humanos de las mujeres en los diferentes ámbitos para que las mujeres exijan y defiendan sus derechos.

Disminuir la violencia de género contra las mujeres en articulación con las instituciones del Estado con presencia en los territorios y el tejido de actores/as locales.

AREAS DE TRABAJO

1. Promoción de derechos
2. Prevención
3. Atención y referencia de casos
4. Rectoría para el cumplimiento de normativa nacional e internacional

Estas ventanillas se instalaron en diferentes instituciones a nivel municipal y departamental como: Unidades de Salud Comunitarias, Hospitales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social o instituciones que lo solicitan, Centros Escolares, en espacios públicos como parques, plazas públicas, en eventos públicos.

En el caso de los centros escolares, se realizan jornadas de capacitación en diferentes temas como:

- Derechos de las mujeres
- Delitos Cibernéticos
- Tipos de Violencia
- Acoso sexual
- Violencia Sexual
- Prevención de la violencia
- Prevención de Embarazo en Adolescentes
- Autoestima
- Entre otros temas.

3. Estrategia de Prevención de Embarazos en Adolescentes

Esta estrategia, en el caso de ISDEMU, se ha implementado principalmente en Centros Educativos y con población de Tercer Ciclo a Bachillerato y con personal docente.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Objetivo General

Eliminar el embarazo en niñas y en adolescentes, con intervenciones intersectoriales articuladas que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión y que facilitan el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.

EJES DE INTERVENCIÓN

- Prevención del Embarazo en niñas y Adolescentes

OE 1: Desarrollar entornos favorables en familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, en el marco de la prevención de las uniones, embarazos y violencia sexual.

OE 2: Garantizar el ingreso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en un modelo educativo que asegura la Educación Integral de la Sexualidad y contribuye al desarrollo de su proyecto de vida

OE 3: Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso universal a la atención integral de salud con énfasis en salud sexual y reproductiva

- Protección y restitución de derechos

OE4. Proteger y restituir los derechos de las niñas y las adolescentes en condición de unión, embarazo y violencia sexual.

- Generación de conocimientos

OE5. Generar evidencia y conocimiento sobre acceso a la justicia, uniones, embarazos y la violencia sexual en niñas y en adolescentes, para la incidencia y el desarrollo de políticas públicas.

4. Estrategia de Prevención de Femicidios:

Objetivo General

Reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Objetivos Específicos

1. Adoptar la alerta nacional sobre la situación de violencia contra las mujeres, a fin de fortalecer acciones estratégicas comunes para la prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes.
2. Mejorar la comprensión de la población sobre las dinámicas de la violencia de género contra las mujeres y en especial la violencia feminicida y violencia sexual.
3. Incrementar las atenciones y denuncias por hechos de violencia contra las mujeres en las Unidades de Atención Especializada para Mujeres y Tribunales Especializados.
4. Fortalecer la participación de la sociedad civil en la prevención de la violencia feminicida y sexual.

A nivel departamental y municipal, se realizó promoción de información sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y la colocación del violentómetro en diferentes instituciones públicas.

Se realizaron jornadas con personal de instituciones públicas y con personal de centros educativos y con alumnado sobre los tipos de violencia contra las mujeres, el feminicidio, marco normativo para atender la violencia contra las mujeres, entre otros temas”.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información